COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO LLAMADO SERVICIO DE LIMPIEZA – ID Nº 329539, EN LA MODALIDAD CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

RES. CNV Nº 83 I / 17
Acta de Directorio Nº 063 / 17

Asunción, 26 de setiembre de 2017

VISTO: la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Resolución CNV Nº 46 I/17, la Resolución CNV Nº 54 I/17, la Resolución CNV Nº 78 I/17, el Informe UOC Nº 22/2017.----------

CONSIDERANDO: Que, el primer y el segundo Llamado "Servicio de limpieza" con ID Nº 329539, modalidad Contratación Directa, fueron declarados desiertos, según Resoluciones CNV Nº 46 I/17 de fecha 1 de junio de 2017 y CNV Nº 54 I/17 de fecha 11 de julio de 2017 respectivamente.----------

Que, el primer Llamado "Servicio de limpieza" con ID Nº 329539, modalidad Contratación por Excepción, fue declarado desierto según Resolución CNV Nº 78 I/17.----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 en el art. 33 – CASOS DE EXCEPCIÓN, establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...inc. f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas".*----------

Que, en el Informe UOC Nº 22/2017 la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la realización del Segundo Llamado Servicio de limpieza – ID Nº 329539, modalidad Contratación por Excepción, justificando la excepción en el art. 33, inc. f) de la Ley Nº 2.051/03.----------

Que, el penúltimo párrafo del art. 33 de la Ley Nº 2.051/03 dispone: *"En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".*----------

Que, la Comisión Nacional de Valores dispone de las partidas presupuestarias para la realización del Llamado "Servicio de limpieza" ID Nº 329.539.---------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores, en uso de sus atribuciones legales,----------

REF.: QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO LLAMADO SERVICIO DE LIMPIEZA – ID Nº 329539, EN LA MODALIDAD CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

RES. CNV N° 83 I / 17
Acta de Directorio Nº 063 / 17

Asunción, 26 de setiembre de 2017

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, la realización del Segundo Llamado "Servicio de limpieza" - ID N° 329.539, modalidad Contratación por Excepción, amparados en el art. 33, inc. f) de la Ley N° 2.051/03.----------

2 - COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
PEDRO A. ARAUJO C., Director
ANA NEFFA PERSANO, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General